



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 21 de julio de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		



xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==

* Por razones de Urgencia en el **Punto 10º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 10º.1º.- (Expte. 455/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar, concedido por Resolución de Alcaldía de 12/05/2017, a Don Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Doña Sara Bernal Villosos), por importe de 5.000,00.-euros, en concepto “Gastos de Romería de la Pedanía (Guadalema)”, Expte. 16/17”. Aprobación.

Punto 10º.2º.- (Expte. 456/2017).- Propuesta de la Concejal-Delegada de Servicios Sociales, relativa a “Cuenta Justificativa del Expediente de Subvención ejercicio 2016, concedida a la Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación”, con CIF G91442277, para el Proyecto “Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2016””. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 446/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2017.

Punto 2.- (Expte. 447/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00446, por importe de 342.917,98.- euros”. Aprobación.

Punto 3.- (Expte. 448/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social, relativa a “Solicitar Subvención a la Dirección General de Comercio, para el Proyecto de "Construcción de Edificio para Núcleo de Aseos en calle Ginés de Boluda de Utrera”. Aprobación.

Punto 4.- (Expte. 449/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, relativa a “Prórroga de una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 12/09/2017 y el 11/10/2017, a Doña Natividad Mejías Rodríguez.” Aprobación.

Punto 5.- (Expte. 450/2017).- Propuesta de la Concejal-Delegada de Ciudadanía, relativa a “Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de diciembre de 2016, en sesión ordinaria, punto 13º, Expte. 599/2016, relativa a “Propuesta de la Delegada de Ciudadanía, relativa a “Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016”. Resolución Definitiva”. Aprobación.

Punto 6.- (Expte. 451/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Photomercado”, para “la segunda fase de la recuperación del archivo fotográfico Cela.” Aprobación.

Punto 7.- (Expte. 452/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “ Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural El Compás”, para “el Programa V Tacón Flamenco.”” Aprobación.

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

Punto 8.- (Expte. 453/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente Contratación número SV18/2017, “Servicio de gestión de redes sociales (rr.ss.) y servicios community manager para el Ayuntamiento de Utrera”. Adjudicación.

Punto 9.- (Expte. 454/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente Contratación número SV22/2017, “Servicio de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Adjudicación.

Punto 10.- (Expte. 455/2017).- Asuntos Urgentes.

Punto 10º.1º.- (Expte. 455/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar, concedido por Resolución de Alcaldía de 12/05/2017, a Don Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Doña Sara Bernal Villosres), por importe de 5.000,00.-euros, en concepto “Gastos de Romería de la Pedanía (Guadalema)”, Expte. 16/17”. Aprobación.

Punto 10º.2º.- (Expte. 456/2017).- Propuesta de la Concejal-Delegada de Servicios Sociales, relativa a “Cuenta Justificativa del Expediente de Subvención ejercicio 2016, concedida a la Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación”, con CIF G91442277, para el Proyecto “Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2016””. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 446/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2017.

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

PUNTO 2.- (EXPTE. 447/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00446, POR IMPORTE DE 342.917,98.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA,

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el Informe de Intervención que consta en el Expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto Informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2017-00446. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las Partidas del Presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66002752	30/04/17	A28506038 INTERSEVE FACILITIES SERVICES S.A.	63.232,91 €
	Texto:	Limpieza de instalaciones de colegios ext.27/2009	
Aplicación: O41-3200-22700		AD 2017-22002406	Importe: 63.232,91 €
2017 66003704	09/06/17	A58178161 JUEGOS KOMPA S.A.	100.302,83 €
	Texto:	Obras necesarias para instalación en el parque de Consolación de Utrera exp. SU31/2016	

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==	PÁGINA	4/44
				
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==				

Aplicación: C31-1710-63208 Proyecto 2016-2980002 AD 2017-22012837			Importe: 100.302,83 €
2017 66003784	21/06/17	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL	140.790,30 €
	Texto:	Mejoras en el parque de Consolación	
Aplicación: O42-1710-61263 Proyecto 2016-2970007 AD 2017-22012838			Importe: 140.790,30 €
2017 66003785	04/05/17	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	19.295,97 €
	Texto:	3º del 25 % De la Certificación 14 de la obra con expediente OB01/15 reformado proyecto de urbanización de la unidad UE-2	
Aplicación. U81-1510-60016 Proyecto: 2014-2970014			Importe: 19.295,97 €
2017 66003786	07/06/17	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	19.295,97 €
		4º del 25 % De la Certificación 14 de la obra con expediente OB01/15 reformado proyecto de urbanización de la unidad UE-2	
Aplicación. U81-1510-60016 Proyecto: 2014-2970014			Importe: 19.295,97 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
283.403,28 €	0,00	59514,70 €	342.917,98 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las Partidas del Presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66002752	30/04/17	A28506038 INTERSEVE FACILITIES SERVICES S.A.	63.232,91 €
	Texto:	Limpieza de instalaciones de colegios ext.27/2009	
Aplicación: O41-3200-22700 AD 2017-22002406			Importe: 63.232,91 €
2017 66003704	09/06/17	A58178161 JUEGOS KOMPA S.A.	100.302,83 €
	Texto:	Obras necesarias para instalación en el parque de Consolación de Utrera exp. SU31/2016	
Aplicación: C31-1710-63208 Proyecto 2016-2980002 AD 2017-22012837			Importe: 100.302,83 €
2017 66003784	21/06/17	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL	140.790,30 €
	Texto:	Mejoras en el parque de Consolación	
Aplicación: O42-1710-61263 Proyecto 2016-2970007 AD 2017-22012838			Importe: 140.790,30 €
2017 66003785	04/05/17	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	19.295,97 €
	Texto:	3º del 25 % De la Certificación 14 de la obra con expediente OB01/15 reformado proyecto de urbanización de la unidad UE-2	
Aplicación. U81-1510-60016 Proyecto: 2014-2970014			Importe: 19.295,97 €

Código Seguro de verificación:xc/Zld3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/44
 xc/Zld3rsdXDFZjYSS60cA==			

2017 66003786	07/06/17	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS 4º del 25 % De la Certificación 14 de la obra con expediente OB01/15 reformado proyecto de urbanización de la unidad UE-2	19.295,97 €
Aplicación. U81-1510-60016 Proyecto: 2014-2970014		Importe: 19.295,97 €	
Total Bruto: 283.403,28 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A: 59514,70 €	Total Líquido: 342.917,98 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 3.- (EXPTE. 448/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, PARA EL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA NÚCLEO DE ASEOS EN CALLE GINÉS DE BOLUDA DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL,

D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con la Convocatoria de Subvenciones a conceder, en Régimen de Concurrencia Competitiva, a los Ayuntamientos para la Mejora y Modernización del Comercio Ambulante, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 133, de fecha 13 de julio de 2017.

Visto Informe del Inspector de Sanidad y Consumo, por el que formula Informe con carácter de Propuesta de Acuerdo para la Solicitud de Subvención, que literalmente dice: *“INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017, DESTINADA A LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE EN UTRERA.- Vista la Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº133, de 13 de julio de 2017, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las Subvenciones a conceder, en Régimen de*

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		



xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==

Concurrencia Competitiva, a los Ayuntamientos para la Mejora y Modernización del Comercio Ambulante; y se establece que el plazo para la presentación de Solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Vista la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de dicha Convocatoria, y visto que éstas establecen que podrán ser objeto de Subvención las actuaciones de adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejoras de instalaciones y servicios que tengan repercusión directa en la actividad y oferta comercial de cualquiera de las modalidades de comercio ambulante contempladas en la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía; es por lo que se emite el presente Informe con carácter de Propuesta con el siguiente Acuerdo: Primero: Solicitar Subvención a la Dirección General de Comercio, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria reseñada, para el Proyecto de "Construcción de Edificio para Núcleo de Aseos en calle Ginés de Boluda, de Utrera", con el siguiente Presupuesto:- Ejecución material: 34.724,63.-€.- Gastos generales (13%): 4.514,20.-€.- Beneficio industrial (6%): 2.083,48.-€.- IVA (21%): 8.677,69.-€.- Total Presupuesto con IVA: 50.000.-€. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Inspector de Sanidad y Consumo. Fdo.: Luis Miguel Sánchez Pacheco.-"

Por todo lo expuesto, es por lo que presento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Solicitar Subvención a la Dirección General de Comercio, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria reseñada, para el Proyecto de "Construcción de Edificio para Núcleo de Aseos en calle Ginés de Boluda, de Utrera", con el siguiente Presupuesto:

- Ejecución material: 34.724,63.-€.
- Gastos generales (13%): 4.514,20.-€.
- Beneficio industrial (6%): 2.083,48.-€.
- IVA (21%): 8.677,69.-€.
- Total Presupuesto con IVA: 50.000,00.-€.

SEGUNDO: Comprometerse a disponer de una Partida Presupuestaria por un importe de 20.000,00.-€ (veinte mil euros), para financiar la aportación municipal del Proyecto "Mejora y Modernización del Comercio Ambulante de esta Localidad", subvencionado por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Dar traslado del Acuerdo a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Del presente Acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del Expediente.

Lo que traslado a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua.-"

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Bienestar

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/44
 xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar Subvención a la Dirección General de Comercio, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria reseñada, para el Proyecto de "Construcción de Edificio para Núcleo de Aseos en calle Ginés de Boluda, de Utrera", con el siguiente Presupuesto:

- Ejecución material: 34.724,63.-€.
- Gastos generales (13%): 4.514,20.-€.
- Beneficio industrial (6%): 2.083,48.-€.
- IVA (21%): 8.677,69.-€.
- Total Presupuesto con IVA: 50.000,00.-€.

SEGUNDO: Comprometerse a disponer de una Partida Presupuestaria por un importe de 20.000,00.-€ (veinte mil euros) para financiar la aportación municipal del Proyecto "Mejora y Modernización del Comercio Ambulante de esta Localidad", subvencionado por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Dar traslado del Acuerdo a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Del presente Acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 4.- (EXPTE. 449/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, RELATIVA A "PRÓRROGA DE UNA PLAZA DE "RESPIRO FAMILIAR", EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR UN MES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12/09/2017 Y EL 11/10/2017, A DOÑA NATIVIDAD MEJÍAS RODRÍGUEZ." APROBACIÓN.

Por la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES,

A la vista de la Solicitud presentada por Dña. M^a Dolores de la Rosa Mejías, con registro de entrada de fecha 14/07/2017 y número 26253, en la cual pide una plaza de "Respiro Familiar", en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Natividad Mejías Rodríguez en el año 2017.

Visto Informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el Expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la Solicitud presentada por Dña. M^a Dolores de la Rosa Mejías, en la cual pide la prórroga de la plaza de "Respiro Familiar", en el Centro

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		



xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==

Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Natividad Mejías Rodríguez de fecha 14/07/2017, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Prorrogar la Plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 12/09/2017 y el 11/10/2017, a Doña Natividad Mejías Rodríguez de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una Subvención a Doña Natividad Mejías Rodríguez para prorrogar la Plaza de “Respiro Familiar”, que ocupa en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 12/09/2017 y el 11/10/2017, valorada en 873,72.-€(ochocientos setenta y tres euros con setenta y dos céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la Partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el Contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, Entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA), por importe de 873,72.-€ (ochocientos setenta y tres euros con setenta y dos céntimos).

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del Expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua.”

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar la Plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 12/09/2017 y el 11/10/2017, a Doña Natividad Mejías Rodríguez de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una Subvención a Doña Natividad Mejías Rodríguez para prorrogar la Plaza de “Respiro Familiar” que ocupa en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 12/09/2017 y el 11/10/2017, valorada en 873,72.-€ (ochocientos setenta y tres euros con setenta y dos céntimos).

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la Partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el Contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, Entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA), por importe de 873,72.-€(ochocientos setenta y tres euros con setenta y dos céntimos).

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del Expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 5.- (EXPTE. 450/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “RECTIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SESIÓN ORDINARIA, PUNTO 13”, EXPTE. 599/2016, RELATIVA A “PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2016”. RESOLUCIÓN DEFINITIVA”. APROBACIÓN.

Por la Concejala-Delegada de Ciudadanía, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA,

D^a. SANDRA GÓMEZ CARO, como Concejala-Delegada de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los Expedientes tramitados de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, con el objeto de colaborar en las Entidades Ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana de subsanación, de fecha 19 de julio de 2017, que, literalmente dice: *“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CIUDADANÍA.- En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio de 2016, por la que se delega en la Concejala Delegada de Ciudadanía la instrucción del Procedimiento de Concesión de Subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- INFORME.- PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 2 de diciembre de 2016, aprobó la Resolución de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, Aprobación Definitiva.- SEGUNDO.- Se ha advertido un error material en el punto primero de la parte dispositiva de la Resolución Definitiva de la Convocatoria de la Concesión de*

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, en los datos de la Subvención concedida, a través de la Línea 4 Delegación de Educación, a la Entidad AMPA EL DIVINO SALVADOR, con C.I.F. G41467622, para la finalidad de "UNA AMPA EN MOVIMIENTO CON NUESTRO CENTRO", donde dice:

38	117	AMPA EL DIVINO SALVADOR	G41467622	UNA AMPA EN MOVIMIENTO CON NUESTRO CENTRO	2.710,00 €	1.672,00 €	61,70%
----	-----	-------------------------	-----------	---	------------	------------	--------

debe de decir:

38	117	AMPA EL DIVINO SALVADOR	G41467622	UNA AMPA EN MOVIMIENTO CON NUESTRO CENTRO	2.075,00 €	1.672,00 €	80,58%
----	-----	-------------------------	-----------	---	------------	------------	--------

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- LA CONCEJAL-DELEGADA DE PARTICIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: José Vargas Cruz.- "

En su consecuencia, la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 2 de diciembre de 2016, en sesión ordinaria, punto 13º, expte. 599/2016, relativa a "PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2016". RESOLUCIÓN DEFINITIVA APROBACIÓN", al advertirse un error material en el punto primero de la parte dispositiva de dicha Resolución, en los datos de la Subvención concedida, a través de la Línea 4, Delegación de Educación, a la Entidad AMPA EL DIVINO SALVADOR, con C.I.F. G41467622, para la finalidad de "UNA AMPA EN MOVIMIENTO CON NUESTRO CENTRO", y donde decía:

"PRIMERO: Aprobar la Concesión Definitiva de las siguientes Subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la Partida del Presupuesto Municipal del año 2016 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, indicándose la cuantía de la Subvención concedida:

ANEXO 1.
LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.

--/--

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCEDIDO
4	Delegación de Educación				S62 3200 48997		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
--/--							

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==	PÁGINA	11/44
 xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==				

38	117	AMPA EL DIVINO SALVADOR	G41467622	UNA AMPA EN MOVIMIENTO CON NUESTRO CENTRO	2.710,00.-€	1.672,00.-€	61,70%
----	-----	-------------------------	-----------	---	-------------	-------------	--------

Debe de decir:

“PRIMERO: Aprobar la Concesión Definitiva de las siguientes Subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la Partida del Presupuesto Municipal del año 2016 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, indicándose la cuantía de la Subvención concedida:

**ANEXO 1
LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

--/--

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		%CONCEDIDO
4	Delegación de Educación				S62 3200 48997		
PUNT.	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
--/--							
38	117	AMPA EL DIVINO SALVADOR	G41467622	UNA AMPA EN MOVIMIENTO CON NUESTRO CENTRO	2.075,00.-€	1.672,00.-€	80,58%

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Ciudadanía a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del Expediente.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJAL-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-Fdo.: Sandra Gómez Caro.”

Analizada la propuesta de la Concejala-Delegada de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==	PÁGINA	12/44
 xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==				

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 2 de diciembre de 2016, en sesión ordinaria, punto 13º, expte. 599/2016, relativa a “PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2016”. RESOLUCIÓN DEFINITIVA APROBACIÓN”, al advertirse un error material en el punto primero de la parte dispositiva de dicha Resolución, en los datos de la Subvención concedida, a través de la Línea 4, Delegación de Educación, a la Entidad AMPA EL DIVINO SALVADOR, con C.I.F. G41467622, para la finalidad de “UNA AMPA EN MOVIMIENTO CON NUESTRO CENTRO”, y donde decía:

“PRIMERO: Aprobar la Concesión Definitiva de las siguientes Subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la Partida del Presupuesto Municipal del año 2016 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, indicándose la cuantía de la Subvención concedida:

ANEXO 1.

LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.

--/--

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCEDIDO
4	Delegación de Educación				S62 3200 48997		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
--/--							
38	117	AMPA EL DIVINO SALVADOR	G41467622	UNA AMPA EN MOVIMIENTO CON NUESTRO CENTRO	2.710,00.-€	1.672,00.-€	61,70%

”

Debe de decir:

“PRIMERO: Aprobar la Concesión Definitiva de las siguientes Subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la Partida del Presupuesto Municipal del año 2016 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, indicándose la cuantía de la Subvención concedida:

ANEXO 1

LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

--/--

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		%CONCEDIDO
4	Delegación de Educación				S62 3200 48997		
PUNT.	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/44



xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==

--/--							
38	117	AMPA EL DIVINO SALVADOR	G41467622	UNA AMPA EN MOVIMIENTO CON NUESTRO CENTRO	2.075,00.-€	1.672,00.-€	80,58%

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Ciudadanía a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del Expediente.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado la Unidad Administrativa de Ciudadanía, Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 6.- (EXPTE. 451/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO”, PARA “LA SEGUNDA FASE DE LA RECUPERACIÓN DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO CELA.” APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE,

A la vista de la Solicitud presentada por la Asociación Photomercado.

Visto Informe y Propuesta de Convenio de este Ayuntamiento con la Asociación Photomercado del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: *“En relación con el Expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Solicitud de Subvención presentada por la Asociación Photomercado con domicilio en Utrera, calle Menéndez Pelayo nº 43-1º D y con C.I.F. G90058868 en la que solicita una Subvención para la recuperación del archivo Cela, conforme a las Bases Reguladoras y Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas Nominativamente en el Presupuesto*

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

Municipal para el ejercicio 2017, INFORMA.- Primero.- Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que:- La Asociación Photomercado cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la Solicitud la documentación acreditativa exigida en las Bases Regulatoras.- La Entidad está inscrita en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas y sus datos se encuentran actualizados.- La Entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La Entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la Entidad en contacto habitual con menores.- La Entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la Solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la Entidad.- Solicitud en modelo oficial.- Segundo.- Que la Solicitud de Subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el Presupuesto Municipal, en la Partida A02 3300 48804, por lo que no procede promover convocatoria pública.- Tercero.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- Cuarto.- Que la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su art. 88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Quinto.- Que la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Sexto.- Que, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las Entidades Locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidentencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- Séptimo.- Que José Cela Ramos fue un fotógrafo que arribó en Utrera en el año 1921 y, que desde entonces hasta su muerte, a finales de los años 80, realizó un intenso trabajo

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

de documentación fotográfica centrado en Utrera y sus habitantes.- Octavo.- Que a su muerte, este fotógrafo dejó un fondo formado por negativos en soporte vidrio y diferentes tipos de películas flexibles que, sin duda, tienen un considerable valor histórico y documental.- Noveno.- Que, esos fondos están custodiados por un nieto del reconocido fotógrafo, Francisco Javier Pérez Cela, en unas condiciones de almacenaje que no guardan unas mínimas condiciones necesarias e imprescindibles para la conservación de estos materiales perecederos, corriendo un serio peligro de pérdida de este singular patrimonio gráfico de la historia del pasado siglo XX de Utrera.- Octavo.-Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para conservar y difundir ese patrimonio y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación Photomercado en esta segunda fase, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Regulatoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2017, Base de Ejecución 15ª.- Noveno.- Que, en consecuencia, se adjunta a este Informe Propuesta de Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Photomercado para afrontar la segunda fase del Fondo Cela.- Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO.**- De una parte, Don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, Don José María Florido García, con N.I.F. , en calidad de Presidente de la Asociación Photomercado, con domicilio en Utrera, calle Menéndez Pelayo nº 43, Puerta 1 y con C.I.F. G 90 058 868.- **INTERVIENEN.**- Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Photomercado respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,- **MANIFIESTAN.**- 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Que, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las Entidades Locales tienen entre sus competencias propias, la

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rdsXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/44
			
xc/Z1d3rdsXDFZjYSS60cA==			

planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que José Cela Ramos fue un fotógrafo que arribó en Utrera en el año 1921 y, que desde entonces hasta su muerte, a finales de los años 80, realizó un intenso trabajo de documentación fotográfica centrado en Utrera y sus habitantes.- 3º.- Que a su muerte, este fotógrafo dejó un fondo formado por negativos en soporte vidrio y diferentes tipos de películas flexibles que, sin duda, tienen un considerable valor histórico y documental.- 4º.- Que, esos fondos están custodiados por un nieto del reconocido fotógrafo, Francisco Javier Pérez Cela, en unas condiciones de almacenaje que no guardan unas mínimas condiciones necesarias e imprescindibles para la conservación de estos materiales perecederos, corriendo un serio peligro de pérdida de este singular patrimonio gráfico de la historia del pasado siglo XX de Utrera.- 5º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar y continuar con una actuación de emergencia que evite un mayor deterioro del material legado por el fotógrafo Cela y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación Photomercado, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2017, Base de Ejecución 15ª.- 6º.- Que la Asociación Photomercado manifiesta con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su Entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes- ACUERDOS.- PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Photomercado para la recuperación de los fondos del fotógrafo Cela.- SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una Subvención de seis mil euros -6.000,00.-€- con cargo a la Partida A02 3300 48804, que tiene carácter de Subvención Nominativa, para financiar la recuperación de cien negativos, previamente seleccionados, del fondo Cela.- TERCERO.- La concesión de la presente Subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rdsXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/44
			
xc/Z1d3rdsXDFZjYSS60cA==			

o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la Base XV de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, el abono de la Subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este Convenio, una vez aceptada la Subvención por parte de la Entidad. El 25 % restante de la Subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del Proyecto subvencionado.- QUINTO.- La Asociación Photomercado cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución de las labores objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:.- a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente.- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la Subvención.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de Subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del Proyecto, que asciende a la cantidad total ocho mil cuatrocientos setenta euros.- SEXTO.- La Asociación Photomercado se obliga a presentar justificación de la Subvención, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de Subvenciones Nominativas revistas en el Presupuesto Municipal de 2017, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de Subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:.- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de Subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/44
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017).- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la Subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al Proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (Modelo 4).- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al Expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la Subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la Entidad o Institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la Subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la Entidad pagadora (beneficiario de la Subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la Empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al Proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el Proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- TC1 y TC2 (Relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la Entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la Subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al Proyecto. El Modelo TC1 debe estar mecanizado o sellado por la Entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (el Modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los Modelos 110 y 111 durante el año).- SÉPTIMO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/44
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.- En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.- OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.017.- NOVENO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:.- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- DÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2017, Base de Ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- DÉCIMO PRIMERO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- DÉCIMO SEGUNDO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este Convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a ____ de ____ de dos mil diecisiete.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.- Fdo.: José María Florido García.- EL SECRETARIO GENERAL,- Fdo.: Juan Borrego López.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Photomercado, con CIF G90058868, para la segunda fase de la recuperación del archivo fotográfico Cela.

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

SEGUNDO: Aprobar la concesión de Subvención por un importe total de seis mil euros (6.000,00.-€), a la la Asociación Photomercado, con CIF G90058868, para la segunda fase de la recuperación del archivo fotográfico Cela, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de seis mil euros -6.000,00.-€- a favor de la la Asociación Photomercado, con CIF G90058868, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal A02 3300 48804 del Presupuesto Municipal 2017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la Subvención concedida a la Asociación Photomercado. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Photomercado.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la la Asociación Photomercado, con CIF G90058868, para la segunda fase de la recuperación del archivo fotográfico Cela.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de Subvención por un importe total de seis mil euros (6.000,00,00.-€), a la la Asociación Photomercado, con CIF G90058868, para la segunda fase de la recuperación del archivo fotográfico Cela, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de seis mil euros -6.000,00.-€- a favor de la la Asociación Photomercado, con CIF G90058868, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal A02 3300 48804 del Presupuesto Municipal 2017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la Subvención concedida a la Asociación Photomercado. El abono del 25 por 100 restante a

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Photomercado.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

PUNTO 7.- (EXPTE. 452/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL COMPÁS”, PARA “EL PROGRAMA V TACÓN FLAMENCO.” APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE,

A la vista de la Solicitud presentada por la Asociación Cultural “El compás que nos une”.

Visto Informe y Propuesta de Convenio de este Ayuntamiento con la Asociación Cultural “El compás que nos une”, del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: *“En relación con el Expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Solicitud de Subvención presentada por la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con domicilio en Utrera, calle Laúd nº 2 y con C.I.F. G91987446, en la que solicita una Subvención para el “V Tacón Flamenco”, conforme a las Bases Reguladoras y Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, INFORMO.- Primero.- Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que:.- La Asociación Cultural “El compás que nos une”, cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la Solicitud la documentación acreditativa exigida en las Bases Reguladoras.- Los datos de inscripción en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas se encuentran actualizados.- La Entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La Entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la Entidad en contacto habitual*

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		



xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==

con menores.- La Entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la Solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la Entidad.- Solicitud en modelo oficial.- Segundo.- Que la Solicitud de Subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el Presupuesto Municipal, en la Partida A02 3300 48807, por lo que no procede promover Convocatoria Pública.- Tercero.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- Quinto.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Sexto.- Que la Asociación Cultural “El compás que nos une” es una Entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- Séptimo.- Que la Asociación Cultural “El compás que nos une” viene organizado desde hace cuatro años el “Festival Tacón Flamenco” con un alto número de participantes y con la participación de un elenco artístico digno de destacar y elogiar.- Octavo.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la Convocatoria de Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Prsupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2017, Base de Ejecución 15ª.- Noveno.- Que, en consecuencia, se adjunta a este Informe Propuesta de Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural “El compás que nos une”.- Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “EL COMPÁS QUE NOS UNE”**.- De una parte, Don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, Don Manuel García Sánchez, con N.I.F. 49.526.547A, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con domicilio en Utrera, calle Laúd nº 2 y con C.I.F. G91987446.- **INTERVIENEN**.- Ambas partes

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/44
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural “El compás que nos une”, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,- MANIFIESTAN.- 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las Entidades Locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- 4º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su Campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 5º.- Que la Asociación Cultural “El compás que nos une” es una Entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- 6º.- Que entre los objetivos básicos de la Asociación Cultural “El compás que nos une” se encuentran:- La defensa, conocimiento, promoción y difusión del flamenco y de la cultura flamenca en todas sus vertientes, tanto musicales, como son el toque, baile y cante, como sociales en todas sus manifestaciones.- El desarrollo de conferencias, exposiciones, cursos, muestras, recitales, publicación de libros, CD, videos, y todo aquello que, de una u otra manera, ayude a difundir y a conocer el flamenco, tanto del punto de vista musical, cultural o social.- 7º.- Que en los Estatutos de Funcionamiento de la Asociación Cultural “El compás que nos une” como uno de los objetivos se define “el desarrollo de cursos, dentro de la promoción y difusión del flamenco y la cultura flamenca”.- 8º.- Que la Asociación Cultural “El compás que nos une” viene organizado desde hace cuatro años el “Festival Tacón Flamenco” con un alto número de participantes y con la participación de un elenco artístico digno de destacar y

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/44
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

elogiar.- 9º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación Cultural “El compás que nos une” se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a), así como en las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.- 10º.- Que la Asociación Cultural “El compás que nos une” manifiesta con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de Concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su Entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.-

ACUERDOS.- PRIMERO.- Mediante la firma del presente Convenio de Colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Asociación Cultural “El compás que nos une”, en concreto, “el Tacón Flamenco”, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y contribuyendo a elevar el elenco artístico de esta manifestación.- **SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento concede una Subvención de seis mil euros -6.000,00.-€- con cargo a la Partida A02 3300 48807, que tiene carácter de Subvención Nominativa, para financiar el Programa de Actividades que se incorpora como Anexo I.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente el Aula de Danza de la Casa de Cultura y las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración del “Tacón Flamenco”, poniendo a disposición de la Asociación, tanto los recursos materiales como humanos adscritos a dichos equipamientos, debiendo aportar la Asociación la infraestructura de la que carezcan ambos recintos para el desarrollo del Programa del “V Tacón Flamenco”.- A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento tomará a su cargo, y bajo su responsabilidad, el personal y la mano de obra necesaria para la descarga y carga del material, el montaje y desmontaje de los decorados, el ajuste de luces, y en general, de todas las instalaciones necesarias para asegurar un adecuado desarrollo del espectáculo, el recibimiento de los espectadores, así como, la seguridad general. Igualmente, se hará cargo del seguro de responsabilidad civil del público asistente.- La Asociación tomará a su cargo los espectáculos, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, sonido, el catering y atención a artistas y la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles. También deberá suministrar a la Delegación de Cultura en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades del “Tacón Flamenco”.- La Asociación Cultural “El compás que nos une” asumirá la responsabilidad docente de las clases que se desarrollen en el “Tacón Flamenco”, así como la responsabilidad artística de los espectáculos, tomando a su cargo la remuneración e indemnización de todo tipo, a docentes, artistas y técnicos que intervengan, así como todas sus responsabilidades sociales y fiscales, exonerando al Ayuntamiento de Utrera de toda responsabilidad por posibles accidentes o por cualquier otra circunstancia que pueda sufrir o

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rdsXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/44
			
xc/Z1d3rdsXDFZjYSS60cA==			

acontecer al profesorado y al alumnado.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la Asociación Cultural “El compás que nos une” para la difusión del “Tacón Flamenco” deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador; el escudo municipal con la leyenda “Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.- TERCERO.- La concesión de la presente Subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra Subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la Base XV de las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, el abono de la Subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este Convenio, una vez aceptada la Subvención por parte de la Entidad. El 25 % restante de la Subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del Proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad - QUINTO.- La Asociación Cultural “El compás que nos une” cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:- a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente (ANEXO I).- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la Subvención.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de Subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del Proyecto de veinte mil cuatrocientos veintiséis euros y

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

cuarenta y un céntimos.- **SEXO.-** La Asociación “El compás que nos une”, se obliga a presentar justificación de la Subvención, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de Subvenciones Nominativas revistas en el Presupuesto Municipal de 2017, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o Proyecto objeto de Subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de Subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017).- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la Subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al Proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (Modelo 4).- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al Expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la Entidad o Institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la Subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de “pagado” o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la Entidad Pagadora (Beneficiario de la Subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), Seguros Sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la Empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==	PÁGINA 27/44
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el Proyecto, aportando copia compulsada del respectivo Contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- TC1 y TC2 (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la Entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la Subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo TC1 debe estar mecanizado o sellado por la Entidad Bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (el Modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los Modelos 110 y 111 durante el año).- SÉPTIMO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.- En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.- OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.017.- NOVENO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- DÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2017, Base de Ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- DÉCIMO PRIMERO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- DÉCIMO SEGUNDO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este Convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a ____ de _____ de dos mil diecisiete.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.- Fdo.: Manuel García Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.- ANEXO I.- “V TACÓN FLAMENCO”.- DEL 20 AL 28 DE FEBRERO 2017.- CASA DE CULTURA.- Del 20 al 24 de febrero, TALLER EDUCATIVO impartido por Pepe Torres en horario comprendido entre las 18.00 h y las 21,30 h.- Precio del curso: 20,00.-€.- Duración de clases: 1 hora diaria.- TEATRO MUNICIPAL “ENRIQUE DE LA CUADRA”.- Día 21 de febrero, a las 21.15 h.- Programa “Íntimo y flamenco”. Cantaores que bailan.- Espectáculo “El cante y el baile de Luis Peña, Luis de Chimenea y Juan Suárez, El Bomba. Al toque, Antonio Moya”.- Entrada por invitación hasta completar aforo.- Día 22 de febrero, a las 21.15 h.- Programa “Íntimo y flamenco”. El baile de los Antonio.- Espectáculo intervendrán los bailaores utreranos Antonio Montoya y Antonio Fernández.- Entrada por invitación hasta completar aforo.- Día 23 de febrero, a las 21.15 h.- Programa “Íntimo y flamenco”.- Conferencia, “La conversación ilustrada”, con la intervención de Curro Fernández y Manuel Curao; y fin de fiesta a cargo de la Familia Fernández.- Entrada por invitación hasta completar aforo.- Día 26 de febrero, a las 18,30 h.- Espectáculo benéfico “La saga de Triana pura”.- Intervienen: Manuel García, El Coco; El Pati de Triana; Joaquín Vega; José Lériða; Carmen Ledesma; Joaquina Amaya; Guillermo Manzano; Loli Lériða; Salú Vega; Lidia Vega; Caracafé; Miriam Pérez; Antonio El Cordobés; Maera; Manuel Rodríguez; Fernando Colón; Israel Lériða; Óscar Lériða; Manuel Rondón; Servando Romero y Paco Vega. Artista invitado: Farruquito.- Precios de entradas: 15,00.-€ butacas y palcos; 10,00.-€ anfiteatro.- Día 27 de febrero, a las 18,30 h.- Espectáculo “Homenaje a Curro Fernández”.- Intervienen: Rancapino; Antonio Canales; Pastora Galván; Rafael de Carmen; Farruquito; Rancapino Hijo; Esperanza Fernández; Ricardo Miño y Gualberto; Diego de la Margara. Colaboran Los Morancos y la Familia Fernández en el Fin de Fiesta. Además participan: Pepe de Pura, Guilermo Manzano, El Polito, Mari Peña, El Galli, Antonio Moya, José Gálvez y Rafael Rodríguez.- Precios de entradas: 17,00 € butacas y palcos; 12,00.-€ anfiteatro.- Día 28 de febrero, a las 17.00 h.- Espectáculo “Mi baile, mi legado”. Encuentro de escuelas de baile.- Participan los centros:- Escuela de baile Rocío Palacios.- Escuela de baile Manolito Pelusa.- Escuela Estudio Flamenco de Sevilla.- Escuela de Danza Hermanas Villalobos.- Precios de entradas: 8,00.-€ butacas y palcos. 6,00.-€ anfiteatro.- Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con CIF G91987446, para el Programa “V Tacón Flamenco”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de Subvención por un importe total de 6.000,00.-

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/44
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

euros a la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con CIF G91987446, para el Programa “V Tacón Flamenco”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de seis mil euros -6.000,00.-€- a favor de la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con CIF G91987446, con cargo a la Partida del Presupuesto Municipal A02 3300 48807 del Presupuesto Municipal 2017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la Subvención concedida a la Asociación Cultural “El compás que nos une”. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “El compás que nos une.”

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con CIF G91987446, para el Programa “V Tacón Flamenco”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de Subvención por un importe total de 6.000,00.- euros a la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con CIF G91987446, para el Programa “V Tacón Flamenco”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de seis mil euros -6.000,00.-€- a favor de la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con CIF G91987446, con cargo a la Partida del Presupuesto Municipal A02 3300 48807 del Presupuesto Municipal 2017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la Subvención concedida a la Asociación Cultural “El compás que nos une”. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “El compás que nos une.”

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

PUNTO 8.- (EXPTE. 453/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE CONTRATACIÓN NÚMERO SV18/2017, “SERVICIO DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES (RR.SS.) Y SERVICIOS COMMUNITY MANAGER PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto Expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el “Servicio de gestión de redes sociales (rr.ss.) y servicios community manager para el Ayuntamiento de Utrera”, señalado con el número de Expediente SV18/2017, con un presupuesto base de licitación de 34.710,74.-€, siendo el importe del IVA 7.289,26.-€, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 42.000,00.-€ IVA incluido y cuyo anuncio fue publicado el día 31 de mayo de 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 123 y en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:00 horas el día 15 de junio de 2017.

Vista la Propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil diecisiete en la que se analizan a las Empresas licitadoras, se clasifican por orden decreciente las ofertas presentadas según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares determinándose que la oferta económicamente más ventajosa era la presentada por la empresa IMAGINA ADVERTISING, S.L., con CIF B91446922, y se propone requerir a la citada Empresa la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar Propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista la Propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 19

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

de julio de 2017, de adjudicación del Contrato a favor de la Empresa antes citada, por un importe de VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS (21.054,00.-€) IVA incluido, tras el requerimiento y presentación en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: ADMITIR a la licitación a las Empresas que se relacionan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF
AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MUJALIMÓN, S.L.	B90258344
ALBA IBS, S.L.	B41236092
ATIUN CONSULTORES, S.L.U.	B86434875
BEYOND PEOPLE, S.L.	B90068040
DESCUBRE COMUNICACIÓN, S.L.U.	B90115395
DIALOGA CONSULTORES, S.L.	B91948463
FLORIDO GARCÍA JOSÉ MARÍA	28863669A
IMAGINA ADVERTISING, S.L.	B91446922
INN 360, S.L.	B91802868
SERINZA SOLUTIONS, S.L.	B49289119
SONNE COMUNIC, S.L. - SOCIAL DOOR, S.L. (UTE)	-

SEGUNDO: Excluir a la Empresa DIALOGA CONSULTORES, S.L., CIF B91948463, por presentar el contenido del Sobre C dentro del Sobre A.

TERCERO: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

Relación licitadores	1.- Menor Precio		2.- Mejoras		Puntuación Total
	Importe ofertado (IVA excluido)	Puntuación	Aportación mejora	Puntuación	
IMAGINA ADVERTISING, S.L.	17.400,00 €	85	SI	15	100
SERINZA SOLUTIONS, S.L.	19.000,00 €	77,84	SI	15	92,84
DESCUBRE COMUNICACIÓN, S.L.U.	25.771,00 €	57,39	SI	15	72,39
ATIUN COMUNICACIONES, S.L.U.	26.362,00 €	56	SI	15	71
SONNE COMUNIC, S.L. - SOCIAL DOOR, S.L. (UTE)	27.395,00 €	53,99	SI	15	68,99
BEYOND PEOPLE, S.L.	27.768,00 €	53,26	SI	15	68,26
INN 360, S.L.	27.900,00 €	53,01	SI	15	68,01
AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MUJALIMÓN, S.L.	31.080,00 €	47,59	SI	15	62,59
ALBA IBS, S.L.	33.250,00 €	44,48	SI	15	59,48
FLORIDO GARCÍA JOSÉ MARÍA	31.000,00 €	47,71	NO	0	47,71
UTRERANA DE VIDEO Y TELEVISIÓN, S.L. (UVITEL)	34.700,00 €	42,62	NO	0	42,62

CUARTO: Adjudicar la ejecución del Contrato para el “Servicio de gestión de redes sociales (rr.ss.) y servicios community manager para el Ayuntamiento de Utrera”, a

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		



xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==

IMAGINA ADVERTISING, S.L., con CIF B91446922, representada por Sergio Pernía Sánchez, DNI 77.590098-N, por un importe total de DIECISIETE MIL CUAREOCIENTOS EUROS (17.400,00.-€), IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y a la oferta presentada, con una duración de un año a partir de la formalización del Contrato y con la posibilidad de un año de prórroga.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS (21.054,00.-€), IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria G11.9200,2260201 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del Contrato.

SEXTO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Sergio Pernía Sánchez, el importe correspondiente a la garantía definitiva por 870,00.-€, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del Contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Formalizar el Contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del Contrato a D. Adrián de la Rosa Pérez.

DÉCIMO Dar publicidad a la adjudicación de este Contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Presidencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del Contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: ADMITIR a la licitación a las Empresas que se relacionan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

EMPRESA	CIF
AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MUJALIMÓN, S.L.	B90258344
ALBA IBS, S.L.	B41236092
ATIUN CONSULTORES, S.L.U.	B86434875
BEYOND PEOPLE, S.L.	B90068040
DESCUBRE COMUNICACIÓN, S.L.U.	B90115395
DIALOGA CONSULTORES, S.L.	B91948463
FLORIDO GARCÍA JOSÉ MARÍA	28863669A
IMAGINA ADVERTISING, S.L.	B91446922
INN 360, S.L.	B91802868
SERINZA SOLUTIONS, S.L.	B49289119
SONNE COMUNIC, S.L. - SOCIAL DOOR, S.L. (UTE)	-

SEGUNDO: Excluir a la Empresa DIALOGA CONSULTORES, S.L., CIF B91948463, por presentar el contenido del Sobre C dentro del Sobre A.

TERCERO: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

Relación licitadores	1.- Menor Precio		2.- Mejoras		Puntuación Total
	Importe ofertado (IVA excluido)	Puntuación	Aportación mejora	Puntuación	
IMAGINA ADVERTISING, S.L.	17.400,00 €	85	SI	15	100
SERINZA SOLUTIONS, S.L.	19.000,00 €	77,84	SI	15	92,84
DESCUBRE COMUNICACIÓN, S.L.U.	25.771,00 €	57,39	SI	15	72,39
ATIUN COMUNICACIONES, S.L.U.	26.362,00 €	56	SI	15	71
SONNE COMUNIC, S.L. - SOCIAL DOOR, S.L. (UTE)	27.395,00 €	53,99	SI	15	68,99
BEYOND PEOPLE, S.L.	27.768,00 €	53,26	SI	15	68,26
INN 360, S.L.	27.900,00 €	53,01	SI	15	68,01
AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MUJALIMÓN, S.L.	31.080,00 €	47,59	SI	15	62,59
ALBA IBS, S.L.	33.250,00 €	44,48	SI	15	59,48
FLORIDO GARCÍA JOSÉ MARÍA	31.000,00 €	47,71	NO	0	47,71
UTRERANA DE VIDEO Y TELEVISIÓN, S.L. (UVITEL)	34.700,00 €	42,62	NO	0	42,62

CUARTO: Adjudicar la ejecución del Contrato para el “Servicio de gestión de redes sociales (rr.ss.) y servicios community manager para el Ayuntamiento de Utrera”, a IMAGINA ADVERTISING, S.L., con CIF B91446922, representada por Sergio Pernía Sánchez, DNI 77.590098-N, por un importe total de DIECISIETE MIL CUARECIENTOS EUROS (17.400,00.-€), IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y a la oferta presentada, con una duración de un año a partir de la formalización del Contrato y con la posibilidad de un año de prórroga.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS (21.054,00.-€), IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria G11.9200,2260201 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del Contrato.

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/44
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

SEXTO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Sergio Pernía Sánchez , el importe correspondiente a la garantía definitiva por 870,00.-€, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del Contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Formalizar el Contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del Contrato a D. Adrián de la Rosa Pérez.

DÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este Contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Presidencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del Contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

DUODÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 9.- (EXPTE. 454/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE CONTRATACIÓN NÚMERO SV22/2017, “SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto Expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el “Servicio de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, señalado con el número de Expediente SV22/2017, con un presupuesto base de licitación de 33.057,85.-€, siendo el importe del IVA 6.942,15.-€, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 40.000,00.-€, IVA incluido y cuyo anuncio fue publicado el día 31 de mayo de 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 123 y en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:00 horas el día 15 de junio de 2017.

Vista la Propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, en la que se analiza la documentación de la única Empresa presentada, DIALOGA CONSULTORES, S.L con C.I.F. B91948463 y se propone requerir a la citada Empresa la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar Propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista la Propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2017, de adjudicación del Contrato a favor de dicha Empresa, a los precios por ella ofertados, tras el requerimiento y presentación en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: ADMITIR y ADJUDICAR la ejecución del Contrato para el “Servicio de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, a la única Empresa presentada a este procedimiento de licitación, DIALOGA CONSULTORES, S.L con C.I.F. B91948463, representada por D. Antonio Hernández Espinal, con N.I.F. 28.921.708-J, por un importe máximo TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.057,85.-€) IVA excluido, a los precios unitarios contemplados en su oferta y que se detallan a continuación, y comprobado que las mejoras ofertadas se ajustan a las exigencias del PPT, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y a la oferta presentada y con una duración de dos ejercicios presupuestarios (2017, 2018).

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES. PUBLICACIONES EN PAPEL

	Blanco/Negro		Color		Media página			Roba-páginas		Página	
	Blanco/Negro	Color	Color	Blanco/Negro	Blanco/Negro	Color	Blanco/Negro	Color	Blanco/Negro	Color	
La Voz de Utrera	0 €	36 €	108 €	-	-	240 €	-	144 €	-	216 €	
El Periódico de Utrera	0 €	120 €	150 €	-	-	180 €	-	180 €	-	240 €	
El Silbato	90 €	120 €	240 €	180 €	360 €	450 €	420 €	450 €	540 €	780 €	
Hablemos de Utrera	0 €	90 €	96 €	-	-	120 €	-	140 €	-	180 €	

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==	PÁGINA	36/44
 xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==				

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES. RADIO

	20 segundos		30 segundos		40 segundos		50 segundos		1 minuto	
	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo
COPE Utrera	42,30 €	42,30 €	63,36 €	63,36 €	84,48 €	84,48 €	105,60 €	105,60 €	126,72 €	126,72 €
Radio Consolación	42,30 €	42,30 €	63,36 €	63,36 €	84,48 €	84,48 €	105,60 €	105,60 €	126,72 €	126,72 €

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES. TELEVISIÓN

(15 inserciones diarias durante un mes)

	20 segundos		30 segundos		40 segundos		50 segundos		1 minuto	
	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo
Telecable Utrera	1.440 €	1.440 €	2.160 €	2.160 €	2.880 €	2.880 €	3.600 €	3.600 €	4.820 €	4.820 €
Uvitel	1.125 €	1.125 €	1.450 €	1.450 €	1.720 €	1.720 €	2.000 €	2.000 €	2.300 €	2.300 €

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES. PORTAL WEB

	Ad flotante		banner principal		banner lateral		banner inferior	
	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo
www.utreraweb.com	240 €	180 €	84 €	72 €	60 €	48 €	36 €	36 €
www.utreradigital.com. mes	240 €	216 €	240 €	216 €	72 €	60 €	90 €	69,23 €
www.uvitelonline.es/ mes	150 €	150 €	180 €	180 €	96 €	96 €	144 €	144 €
www.utreraaldia.com mes	30 €	36 €	24 €	30 €	15,60 €	18 €	12 €	14,40 €

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de CUARENTA MIL (40.000,00.-€), con cargo a la partida G11.9200,2260201 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del Contrato.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del Contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el Contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del Contrato a D. Adrián de la Rosa Pérez.

SEXTO: Dar publicidad a la adjudicación de este Contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Presidencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: ADMITIR y ADJUDICAR la ejecución del Contrato para el “Servicio de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, a la única Empresa presentada a este procedimiento de licitación, DIALOGA CONSULTORES, S.L, con C.I.F. B91948463, representada por D. Antonio Hernández Espinal, con N.I.F.

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		



xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==

28.921.708-J, por un importe máximo TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.057,85.-€) IVA excluido, a los precios unitarios contemplados en su oferta y que se detallan a continuación, y comprobado que las mejoras ofertadas se ajustan a las exigencias del PPT, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y a la oferta presentada y con una duración de dos ejercicios presupuestarios (2017, 2018).

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES. PUBLICACIONES EN PAPEL

	Blanco/Negro		Color		Media página		Roba-páginas		Página	
	Blanco/Negro	Color	Color	Blanco/Negro	Blanco/Negro	Color	Blanco/Negro	Color	Blanco/Negro	Color
La Voz de Utrera	0 €	36 €	108 €	-	-	240 €	-	144 €	-	216 €
El Periódico de Utrera	0 €	120 €	150 €	-	-	180 €	-	180 €	-	240 €
El Silbato	90 €	120 €	240 €	180 €	360 €	450 €	420 €	450 €	540 €	780 €
Hablemos de Utrera	0 €	90 €	96 €	-	-	120 €	-	140 €	-	180 €

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES. RADIO

	20 segundos		30 segundos		40 segundos		50 segundos		1 minuto	
	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo
COPE Utrera	42,30 €	42,30 €	63,36 €	63,36 €	84,48 €	84,48 €	105,60 €	105,60 €	126,72 €	126,72 €
Radio Consolación	42,30 €	42,30 €	63,36 €	63,36 €	84,48 €	84,48 €	105,60 €	105,60 €	126,72 €	126,72 €

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES. TELEVISIÓN

(15 inserciones diarias durante un mes)

	20 segundos		30 segundos		40 segundos		50 segundos		1 minuto	
	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo
Telecable Utrera	1.440 €	1.440 €	2.160 €	2.160 €	2.880 €	2.880 €	3.600 €	3.600 €	4.820 €	4.820 €
Uvitel	1.125 €	1.125 €	1.450 €	1.450 €	1.720 €	1.720 €	2.000 €	2.000 €	2.300 €	2.300 €

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES. PORTAL WEB

	Ad flotante		banner principal		banner lateral		banner inferior	
	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo
www.utreraweb.com	240 €	180 €	84 €	72 €	60 €	48 €	36 €	36 €
www.utreradigital.com. mes	240 €	216 €	240 €	216 €	72 €	60 €	90 €	69,23 €
www.uvitelonline.es/ mes	150 €	150 €	180 €	180 €	96 €	96 €	144 €	144 €
www.utreeraaldia.com mes	30 €	36 €	24 €	30 €	15,60 €	18 €	12 €	14,40 €

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de CUARENTA MIL (40.000,00.-€), con cargo a la partida G11.9200,2260201 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del Contrato.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del Contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el Contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del Contrato a D. Adrián de la Rosa Pérez.

SEXTO: Dar publicidad a la adjudicación de este Contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Presidencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de

Código Seguro de verificación:xc/Zld3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 21/07/2017

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA 10.1.90.214 xc/Zld3rsdXDFZjYSS60cA== PÁGINA 38/44



xc/Zld3rsdXDFZjYSS60cA==

Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 10.- (EXPTE. 455/2017).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.1º.-** (Expte. 455/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar, concedido por Resolución de Alcaldía de 12/05/2017, a Don Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Doña Sara Bernal Villares), por importe de 5.000,00.-euros, en concepto “Gastos de Romería de la Pedanía (Guadalema)”, Expte. 16/17”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.1º.- (EXPTE. 455/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR, CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 12/05/2017, A DON DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL (DOÑA SARA BERNAL VILLORES), POR IMPORTE DE 5.000,00.-EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA (GUADALEMA)”, EXPTE. 16/17”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto que con fecha 19/07/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/05/2017, EXPTE 16/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		



xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==

POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA D^a. SARA BERNAL VILLORES), por importe de 5.000,00.-euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA GUADALEMA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 24/05/2017.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: “*INFORME DE INTERVENCIÓN.- Se emite este Informe de Conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.- Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar 16/2017 concedido por Resolución de Alcaldía de 12/05/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA” (PEDÁNEA DOÑA SARA BERNAL VILLORES). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 24/05/2017.- Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).- Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida: a).- El Gasto asciende a 4.967,01.-euros.- b).- Reintegro por la cuantía no invertida de 32,99.-euros.- Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.- Se observan irregularidades y deficiencias: a).- Todas las facturas carecen de firma del Técnico. (No existen técnicos en poblados).- Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.- Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañando seis justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) correspondientes a pagos de seis de las facturas, que conforman la cuenta justificativa, figurando en éstas y el resto de facturas de la cuenta “Pagada”, y la entrega de las cantidades entregadas a los premiados, con la firma de haberlos recibidos.- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno.”*

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las Cuentas Justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo Informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de Fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/05/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (Pedánea D^a. SARA BERNAL VILLORES). Por importe de 5.000,00.-euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA (GUADALEMA)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.24/05/2017).- Tamara Casal Hermoso.”

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/44
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de Fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/05/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (Pedánea D^a. SARA BERNAL VILLORES). Por importe de 5.000,00.-euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA (GUADALEMA)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Por la Concejala-Delegada de Servicios Sociales, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.2º.-** (Expte. 456/2017).- Propuesta de la Concejala-Delegada de Servicios Sociales, relativa a “Cuenta Justificativa del Expediente de Subvención ejercicio 2016, concedida a la Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación”, con CIF G91442277, para el Proyecto “Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2016””. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.2º.- (EXPTE. 456/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2016, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, CON CIF G91442277, PARA EL PROYECTO “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2016””. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

Por la Concejal-Delegada de Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejal-Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el Expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la Solicitud presentada por la Entidad Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación”, con C.I.F. G91442277 y domicilio en la Plaza de Bailén, número 19 de Utrera, por importe de 2.500,00.-€ (dos mil quinientos euros), para “Gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2016”; visto Informe del Director Técnico de los Servicios Sociales que literalmente dice: “*INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AÑO 2016 A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”.-Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el Expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Sociales para justificar la subvención que le fue concedida a la Entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, con CIF G91442277 y domicilio en la plaza de Bailén, número 19 de Utrera, por importe de 2.500,00.-€ (dos mil quinientos euros) para “Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Asociación durante el año 2016”.- INFORMA:*

PRIMERO: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de diciembre de 2016, en su punto 6º (EXPTE. 592/2016), se concedió una Subvención a la Entidad Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación”, por importe de 2.500,00.-€ (dos mil quinientos euros), para “Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Asociación durante el año 2016”.

SEGUNDO: Que por parte de los interesados el pasado 8 de marzo de 2017 con Registro de Entrada número 9.255 se han presentado los siguientes documentos:

- Cuenta Justificativa (Modelo 3).
- Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.
- Memoria explicativa.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento y mantenimiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el Presupuesto de la Subvención por importe de 3.167,81.-€ (tres mil ciento sesenta y siete euros con ochenta y un céntimos), según la siguiente Cuenta Justificativa:

- Número de Expediente: 153/2016.
- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación”.
- CIF: G91442277.
- Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2016”.
- Fecha de presentación de la cuenta justificativa: 31 de Marzo de 2017.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 2.500,00.-€.
- Presupuesto Aceptado: 2.500,00.-€.
- Importe Justificado: 3.167,81.-€.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS”.

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 153/2016.
- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación”.
- CIF: G91442277.
- Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2016”.
- Fecha de presentación de la cuenta justificativa: 8 de Marzo de 2017.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 2.500,00.-€.
- Presupuesto Aceptado: 2.500,00.-€.
- Importe Justificado: 3.167,81.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.-FDO.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala-Delegada de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 153/2016.
- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación”.
- CIF: G91442277.
- Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2016”.
- Fecha de presentación de la cuenta justificativa: 8 de Marzo de 2017.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 2.500,00.-€.
- Presupuesto Aceptado: 2.500,00.-€.
- Importe Justificado: 3.167,81.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/44
	xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==		
			
xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==			

TERCERO: Notificar el acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente Acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del Expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.-Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Don Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

21/07/2017

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==

PÁGINA

44/44



xc/Z1d3rsdXDFZjYSS60cA==